

RESOLUCIÓN 228E/2026, de 3 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se adjudica el contrato de asistencia técnica para la realización del plan estratégico del sector agroalimentario de Navarra.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000090
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario Teléfono: 848424870 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA Correo electrónico: serveafa@navarra.es

Mediante Resolución 94E/2026, de 14 de abril, del Director General de Desarrollo Rural:

- Se aprueba el expediente de contratación de la asistencia técnica para la elaboración de plan estratégico del sector agroalimentario de Navarra,
- Se aprueban los pliegos reguladores de la contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación abierto con anuncio del contrato en el Portal de Contratación de Navarra en consonancia con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- Se reserva y se autoriza un gasto de 121.000 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 720003-72200-2279-413100: Otros trabajos realizados por terceros del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2026

Con fecha 17 de abril de 2026 se publica en el Portal de contratación de Navarra la licitación.

Mediante 134E/2026, de 5 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, se modificaron los pliegos con el objeto de ampliar el plazo para la ejecución del proyecto acordándose igualmente la ampliación del plazo de presentación de propuestas.

Al proceso de licitación presentaron oferta catorce empresas:

Asociación de la Industria Navarra (AIN) CIF G-31024706
Arenal Grupo Consultor, S.L.CIF B-41287103
Areté Activa, S.L. CIF B31917503
Effectia Innovation Solutions, S.L. CIF B-85706265
Eurogap, S.L. CIF B-20323424
GeoCyL Consultoría , S.L. CIF B-47685847
Innotur Consultoría e Innovación S.L. CIF B-44591923
Infyde Global Consultig, S.L. CIF B-01798644
Metyis Business Advisors, S.L. CIF B-67059709
Red2Red Consultores, S.L. CIF B-82791774
Redflexión,Consultores, S.L. CIF B73182925
Tandem Social, SCCL. CIF F-65570400
Torrene Consulting, S.L.CIF B-95243770



CSV: 1E213455D73070A8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 20:47:52

Zabala Innovation Consulting, S.A. CIF A31419773

La Mesa de contratación ha celebrado las siguientes reuniones, cuyo contenido se recoge en sus correspondientes actas:

El 22 de mayo de 2026 para la apertura del Sobre A y, una vez comprobada la documentación de éste se procede a la apertura del sobre B. (Acta 1)

El 9 de junio de 2026 para valorar las ofertas del Sobre B. No fue excluida ninguna oferta por incumplimiento de los requisitos o por no alcanzar la mínima puntuación. (Acta 2)

El 10 de junio de 2026 para la apertura del Sobre C y valorar las ofertas en relación con la documentación de dicho Sobre, sumándola a la del Sobre B. (Acta 3)

De acuerdo con ello la empresa que obtuvo la mayor puntuación fue ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A., con un total de 85,73 puntos, obtenidos como la suma de 42,67 (Sobre B) puntos y 43,06 puntos (Sobre C). No obstante, la oferta económica presentada por esta licitadora era anormalmente baja, por lo que la Mesa de Contratación le requirió para que presentara justificación adecuada, que permitiera determinar que dicha baja no afectaría al correcto cumplimiento de las prestaciones del contrato y ni al cumplimiento de las prescripciones técnicas que forman parte de dichos pliegos

El 17 de junio de 2026 para valorar la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la licitadora con mejor puntuación total y realizar la valoración definitiva y acepta la justificación presentada. (Acta 4)

La Mesa de contratación acuerdo proponer como adjudicataria a ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A. previa presentación y evaluación por la Mesa de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, capacidad y de los criterios evaluados, al haber obtenido la mayor puntuación de acuerdo con las puntuaciones finales que se indican a continuación:

EMPRESA	Sobre B	Sobre C	TOTAL
AIN	32,66	43,08	75,74
ARENAL	28,33	46,96	75,29
ARETÉ	31,67	38,17	69,84
EFFECTIA	32,33	41,04	73,37
EUROGAP	29,01	42,17	71,18
GEOCyL Consultoría S.L	39,32	45,26	84,58
Infyde	38,98	45,00	83,98
INNOTOUR	33,00	38,17	71,17
METYS	32,67	36,79	69,46
RED2RED	38,32	37,47	75,79
REFLEXION	32,99	24,88	57,87
TANDEM	33,34	25,10	58,44
TORRENE	40,66	39,09	79,75
ZABALA	42,67	43,06	85,73



CSV: 1E213455D73070A8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 20:47:52

El 24 de junio de 2026 para valorar la justificación de la licitadora propuesta y elaborar la propuesta de adjudicación. (Acta Final)

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa, el informe de la Intervención Delegada del Departamento y que existe dotación presupuestaria suficiente,

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1º.- Adjudicar a ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A., con CIF A31419773 el contrato de asistencia técnica para la realización del plan estratégico del sector agroalimentario de Navarra por un importe de 78.710,50 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 720003-72200-2279-413100: Otros trabajos realizados por terceros del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2026.

El plazo de ejecución de los trabajos finalizará en los plazos señalados en los Pliegos reguladores de la contratación, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Liberar 42.289,5 euros de la partida presupuestaria 720003-72200-2279-413100: Otros trabajos realizados por terceros del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2026.

3º.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º.- El contrato se formalizará dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma de esta Resolución quedando en suspenso la adjudicación durante diez días naturales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra

5º.-Trasladar esta Resolución al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, a la Sección de Gestión Presupuestaria, a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento y a la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, a los efectos oportunos.

6º Notificar la presente Resolución a ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A. y al resto de las licitadoras participantes en la licitación, advirtiéndoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o, potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin



perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona, 3 de julio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz



CSV: 1E213455D73070A8

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-03 20:47:52